



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.75702/2024

TJ/III-19103/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/379/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025

LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA TRES DE
LA PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-19103/2024** constante de 88 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.75702/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.75702/2024, notificado al apelante, el día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

29 ENE. 2025

PRIMERA SALA
PONENCIA 3
RECIBIDO

JBZ/ FCG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 75702/2024
JUICIO: TJ/I-19103/2024
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

003
27/II

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Magistrada Titular de la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-19103/2024**; y el **escrito** firmado por

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX parte actora; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia; de igual manera, señala a Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX como persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- **VIISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-19103/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.75702/2024 y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, del siete de junio de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el nueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficio número 3663-2024, que corre agregada a foja ochenta y siete del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el nueve de julio de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el diez de julio de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de julio del dos mil veinticuatro: jueves once y viernes doce; además de los siguientes días del mes de agosto de dos mil veinticuatro: viernes dos, lunes cinco, martes seis, miércoles siete, jueves ocho, viernes nueve, lunes doce y martes trece; excepción hecha de los días: trece y catorce de julio, tres, cuatro, diez y once de agosto de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como del quince al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, por ser inhábiles, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad

TJ/I-19103/2024



030128-2024

de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés; así como el primero de agosto del dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del primero de agosto de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el quince de agosto de dos mil veinticuatro.- Por lo tanto, el martes trece de agosto de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.75702/2024**.- Por último, en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, téngase a

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX como persona autorizada de la parte actora, para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad. - Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/I-19103/2024, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE**

Dato Personal Art. 18
Dato Personal Art. 18
Dato Personal Art. 18
Dato Personal Art. 18

POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-
Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

El dia catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.